

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:642/2015

OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.

Talca, 29/04/2015

VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores, lo señalado en la Ley 4.601 de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996, la Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994, Decreto Supremo N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura, el Decreto Supremo N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, la Res. N° 2 del 1 de enero de 2015 del Director Nacional y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud N° 3 de fecha 18 de abril de 2015 del Sr. Juan Carlos Ortiz Zapata, a petición del Sr. Gonzalo Reyes Budinich, Gerente de Planificación e Ingeniería Nuevo Sur S A.
- 2. Que el resumen curricular del investigador solicitante y de los demás participantes, están conformes.
- 3. Que la captura de especies protegidas de fauna silvestre, corresponden a la Línea Base del Proyecto "Mejoramiento Plante de Tratamiento de Aguas Servidas de Longaví (PTAS)", Provincia de Linares, Región del Maule y el Estudio a realizar, se denomina "Caracterización Faunística del Área de Mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de NUEVOSUR en el área de Longaví"

RESUELVO:

- 1. Otorgar al **Sr. Juan Carlos Ortiz Zapata, RUT N°** con domicilio en Barrio Universitario s/n, Departamento de Zoología, Facultad de Cs. Naturales Concepción el permiso sectorial de captura de ejemplares de las Clases y especies de fauna silvestre, y en Sector que se especifica mas adelante, bajo las condiciones de la presente resolución. El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:
 - Sr. Carlos Orlando Barrientos, RUT N°
 - Sr. Gustavo André Valenzuela Dellarossa, RUT N°
- 2. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados. Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.
 - Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.
- 3. Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Clase				
Micromamíferos	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión	
Thylamys elegans, Yaca	Trampas Sherman	12	diaria	
Abrothrix longipilis, ratoncito de pelo largo	Trampas Sherman	12	diaria	
Abrothrix olivaceus, ratoncito oliváceo	Trampas Sherman	12	diaria	
Oligoryzomys longicaudatus, ratón de cola larga	Trampas Sherman	12	diaria	
Phyllotis darwinii, ratón orejudo de Darwin	Trampas Sherman	12	diaria	
Anfibios	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión	
Batrachyla taeniata, sapito de antifaz	Manual			
Calyptocephallela gayi, rana chilena	Manual			
Pleurodema thaul, sapito de cuatro ojos	Manual			
Rhinella arunco, sapo de rulo	Manual			
Reptiles	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión	
Liolaemus chiliensis, lagarto llorón	Manual y lazos corredizos			
Liolaemus lemniscatus, Lagartija lemniscata	Manual y Lazos corredizos			
Liolaemus nitidus, lagarto nítido	Manual y lazos corredizos			
Liolaemus tenuis	Manual y lazos corredizos			

Los lugares de captura (WGS 84, HUSO 19), serán los siguientes:

Comuna	Sector	Este	Norte

	Longaví	Longaví	258.002	6.016.789	
1				I	ı

4. **El Sr. Juan Carlos Ortiz Zapata** deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región del Maule, al correo electrónico <u>luis.villanueva@sag.gob.cl</u>, con copia a <u>luzmaría.castillo@sag.gob.cl</u>

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

NICANOP CHEVAS DINAMARCA

NICANOR CUEVAS DINAMARCA DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

LVR/JFV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables -Or.OC
- Rafael Asenjo Fuentealba Jefe Subdepto. de Vida Silvestre Or.OC
- Alvaro Gustavo Peña Solis Encargado/a OIRS SIAC Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid Jefa (S) Departamento de Comunicaciones Or.OC
- Viviana Valdes Cancino Encargada Regional Unidad Regional Jurídica Or.VII
- Luz María Castillo Morales Encargada Sectorial RENARES Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes Jefa Oficina de Partes Regional Or.VII
- Juan Carlos Ortiz Zapata

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección